

RESOLUCIÓN SNPP N° 337 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" PLURIANUAL - ID N° 44470, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 06 de agosto del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 363/2024, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 2240/2024, por el cual remite proyecto de Resolución para el inicio del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 44470, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", y; -----

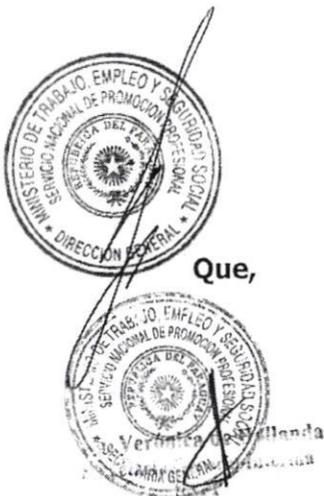
CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum M.D.A. N° 273/2024, de la Dirección Administrativa, providenciado por la Gerencia Económica a la UOC se remiten los documentos correspondientes para la realización del llamado de servicio de digitalización para el SNPP, anexando las especificaciones técnicas.---

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones, y por medio del Dictamen DAJ SNPP N° 129/2024 en su parte conclusiva, expresa: "... Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que, al no observarse impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido, consideramos pertinente la utilización de la proforma del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y del modelo de contrato puestos a consideración por hallarse dentro del parámetro exigido por la Ley N° 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza".-----

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "*Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. [...]*".-----

Que, el Artículo 34 de la Ley supra mencionada, prescribe igualmente: "*Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes*



RESOLUCIÓN SNPP Nº 337/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" PLURIANUAL - ID Nº 444470, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 06 de agosto del 2024

procedimientos convencionales: ... a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente Contratación, se encuentran disponibles en el Objeto de Gasto 261 "DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS" para el presente ejercicio fiscal, y las líneas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025 quedan sujetas a aprobación del presupuesto.

Que, la Ley Nº 1265/87, modificatoria de la Ley Nº 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.

Que, la Ley Nº 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5º establece: "... modifícase el Artículo 14º de la Ley Nº 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;..."

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID Nº 444470.

Art. 2º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID Nº 444470.



RESOLUCIÓN SNPP N° 337 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" PLURIANUAL - ID N° 444470, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

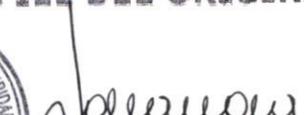
Asunción, 06 de agosto del 2024

- Art. 3° Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4° Encomendar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.-----
- Art. 5° Designar** como Administrador de Contrato al señor Hugo Fabián Ayala Caballero, con Cédula de Identidad Civil N° 2.354.616, Director interino de la Dirección Administrativa.-----
- Art. 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP


JOSE COBLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP